Salto del Guairá, 22 de Setiembre de 2020.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, con relación a la Nota DNC Nº 18383/2020, llamado "**CONCURSO DE OFERTA Nº 12/2020, con ID Nº 384.837, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA COLONIA CANINDEYU", en donde han observado varios puntos:**

1- **Observación Nº 01. Con relación a la resolución de aprobación de la junta, el ítem Nº 42 no se refiere a la cantidad de ítems a ser cargados en el SICP, sino más bien es para una cuestión de organización para la Junta, el ítem 42 se refiere al proyecto aprobado en su lista de orden de la ordenanza que aprueba las obras a ser ejecutadas en la ciudad.**
2- **Observación Nº 02, se ha subsanado mediante la elaboración de otro dictamen e historial de precios.**
3- **Observación Nº 03, con relación a este punto las calles de la ciudad en su mayoría no cuentan con nombres, he ahí un caso (Es una colonia). El Intendente municipal se ha comprometido a incluir en su presupuesto del año que viene para realizar un llamado a licitación de modo a que cada calle tenga denominación.**
4- **Observación Nº 04, fue subsanada**
5- Con relación a la observación del punto 5, esta convocante, explica con relación al llamado en cuestión, ***se ha hace mención que mediante este proceso, se estará dando mayor participación a los oferentes y empresas pequeñas de la zona, s por ello que se justifica lo que establece el Art. 16 inciso b)*** Las prestaciones complementarias al suministro de bienes o ejecución de obras que representen en valor un porcentaje inferior al objeto principal del contrato, se efectúen en uno o más contratos separados del contrato principal.

   No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable U.O.C